

Cámara de Diputados**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-0-01100-19-1836-2019

1836-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión por el periodo de septiembre a diciembre de 2018, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,694,265.2
Muestra Auditada	2,299,462.7
Representatividad de la Muestra	85.3%

El universo de 2,694,265.2 miles de pesos se integra por el total de recursos ejercidos en el periodo de septiembre a diciembre de 2018 por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión respecto de las partidas determinadas para su revisión, de las cuales se seleccionó una muestra por 2,299,462.7 miles de pesos que representan el 85.3% de dicho universo, como sigue:

**Integración de la muestra revisada periodo sep-dic 2018
(miles de pesos)**

Partida	Concepto	Ejercido	Muestra	%	No. de Resultado del informe
1110	Dietas	210,540.7	210,540.7	100.0%	2, y 3
1130	Sueldos base al personal permanente	133,883.8	133,883.8	100.0%	2, y 3
1210	Honorarios asimilables a salarios	228,629.6	228,629.6	100.0%	2, 3 y 4
1220	Sueldos base al personal eventual	6,863.9	6,863.9	100.0%	2, y 3
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	222,396.4	194,369.3	87.4%	2, y 3
1340	Compensaciones adicionales por servicios especiales y compensación garantizada	223,924.1	163,786.5	73.1%	2, y 3
1410	Aportaciones de seguridad social	33,739.8	33,739.8	100.0%	3
1420	Aportaciones a fondos de viviendas	10,903.4	10,903.4	100.0%	3
1430	Aportaciones a fondos para el Retiro	6,284.6	6,284.6	100.0%	3
1440	Aportaciones para seguros	24,659.7	24,659.7	100.0%	2, y 3
1520	indemnizaciones	189,461.6	189,461.6	100.0%	2, 3, y 5
1530	Prestaciones y haberes de retiro	10,559.6	4,584.7	43.4%	2, y 3
1540	Prestaciones contractuales	152,656.0	95,106.5	62.3%	2, y 3
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	200,190.1	93,569.7	46.7%	2, y 3
Subtotal Cap. Personales"	1000 "Servicios"	1,654,693.3	1,396,383.8	84.4%	
2210	Productos Alimenticios para personas	4,049.2	2,093.7	51.7%	7
2460	Material eléctrico y electrónico	2,339.3	885.2	37.8%	6
2710	Vestuario y uniformes	9,455.1	9,455.1	100.0%	8
2720	Prendas de seguridad y protección personal	1,009.5	1,000.7	99.1%	8
2910	Herramientas menores	2,672.8	243.3	9.1%	9 6

Partida	Concepto	Ejercido	Muestra	%	No. de Resultado del informe
2940	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,275.7	554.0	43.4%	6
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	757.0	165.9	21.9%	6
Subtotal Cap. 2000 "Materiales y suministros"		21,558.6	14,397.9	66.8%	
3170	Servicios de acceso a Internet	11,624.7	708.2	6.1%	6
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	38,025.4	10,705.4	28.2%	10
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	20,185.3	2,147.2	10.6%	11
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	27,805.0	9,721.5	35.0%	12
					13
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,484.4	6,831.3	44.1%	12
					6
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	16,898.1	215.9	1.2%	6
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades legislativas"	19,719.8	7,011.6	35.6%	17
3690	Otros Servicios de Información	1,183.2	1,183.2	100.0%	6
3991	Asignaciones a los Grupos Parlamentarios	142,177.5	142,177.5	100.0%	13, 14, 15 y 16
Subtotal Cap. 3000 "Servicios Generales"		293,103.4	180,701.8	61.7%	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

Partida	Concepto	Ejercido	Muestra	%	No. de Resultado del informe
4390	Otros subsidios y subvenciones	433,602.5	433,602.5	100.0%	13 y 14
Subtotal Cap. 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"		433,602.5	433,602.5	100.0%	
5110	Muebles de oficina y estantería	9,402.0	2,469.0	26.3%	9
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	5,959.1	5,774.3	96.9%	6
5190	Otros Mobiliarios y equipos de administración	50,493.2	41,487.9	82.2%	6 y 13
5650	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	5,210.6	5,159.4	99.0%	6
5690	Otros Equipos	813.4	57.0	7.0%	6
5910	Software	80.6	80.6	100.0%	6
5970	Licencias informáticas e intelectuales	151.2	151.2	100.0%	6
Subtotal Cap. 5000 "Bienes muebles e inmuebles"		72,110.1	55,179.4	76.5%	
6220	Edificación no habitacional	219,197.3	219,197.3	100.0%	18
Subtotal Cap. 6000 "Inversión Pública"		219,197.3	219,197.3	100.0%	
Total		2,694,265.2	2,299,462.7	85.3%	

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Cámara de Diputados.

Antecedentes

Se consideró conveniente dar continuidad a los procesos de fiscalización de los recursos presupuestales que ejerce la Cámara de Diputados, debido a que en las revisiones de años anteriores se detectaron áreas de opacidad en su aplicación, particularmente en las partidas 3991 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios" y 4390 "Otros Subsidios y Subvenciones", toda vez que no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos y, por tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto, o bien, comprobar que los recursos se ejercieron para llevar a cabo trabajos legislativos.

Es importante señalar que a partir del 1 de mayo de 2017 entraron en vigor los "Lineamientos para regular la entrega, destino y comprobación de los apoyos económicos a los Legisladores", los cuales establecieron las reglas de comprobación para los conceptos de apoyos económicos otorgados a los legisladores, tales como atención ciudadana, y apoyo de transporte y hospedaje, de cuya revisión en el ejercicio de 2017 y en el periodo de enero a agosto de 2018, se determinaron diversas observaciones relacionadas con la presentación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con estatus de cancelado y ejercicio de recursos en conceptos que no estaban considerados en los citados lineamientos, por lo que resulta esencial revisar la documentación comprobatoria del periodo de septiembre a diciembre de 2018 a fin de evaluar la transparencia y el avance en su rendición de cuentas.

Cabe señalar que la información programática y presupuestal de las cifras correspondientes al ejercicio fiscal antes señalado son de carácter público y se encuentran disponibles en la página electrónica <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2018>, Tomo IV "Poder Legislativo", correspondiente a la Cámara de Diputados.

Resultados

1. Se constató que en el ejercicio 2018 el presupuesto de la Cámara de Diputados tuvo una asignación original de 8,439,435.2 miles de pesos, y durante el ejercicio se registraron ampliaciones por 1,278,538.8 miles de pesos y reducciones por 1,565,532.3 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado por 8,152,441.7 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido. Es importante mencionar que de este monto, un importe de 2,919,961.0 miles de pesos corresponde al periodo de septiembre a diciembre de 2018, el cual es objeto de la presente revisión.

Asimismo, se comprobó que las cifras consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Cámara de Diputados se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

2. Al comparar las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018 del capítulo 1000 "Servicios Personales" por un monto de 1,699,982.8 miles de pesos, contra las reportadas por la Cámara de Diputados mediante nóminas, Dietas de Diputadas y Diputados, pagos efectuados fuera de éstas y aportaciones de seguridad social, se determinó una diferencia neta en 15 partidas del gasto por 83,661.7 miles de pesos, como se integra a continuación:

**Partidas identificadas con diferencias respecto a lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP)
al 31 de diciembre de 2018 contra la documentación soporte presentada por la entidad fiscalizada (nóminas y
pagos fuera de nómina)
(Miles de pesos)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EEP	NÓMINAS Y PAGOS	
			FUERA DE NÓMINA	DIFERENCIAS
1110	Dietas	210,540.7	210,626.0	-85.3
1130 y 1220	Sueldos base al personal permanente	140,747.7	142,434.5	-1,686.8
1210	Honorarios asimilables a salarios	228,629.6	235,472.1	-6,842.5
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	2,073.9	2,077.9	-4.0
1320-2 y 1320-3	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	170,906.6	175,671.8	-4,765.2
1320-4	Primas de vacaciones y dominical de áreas administrativas	28,027.1	28,216.3	-189.2
1340	Compensaciones adicionales por servicios especiales y compensación garantizada	223,924.1	226,491.3	-2,567.2
1440-5	Cuotas para el seguro de separación individualizado	12,457.9	12,394.5	63.4
1520-2	Indemnizaciones de empleados	189,461.5	243,694.5	-54,233.0
1530-1	Prestaciones y Previsiones de Retiro	10,559.6	4,656.9	5,902.7
1540-1	Prestaciones	98,034.2	106,761.2	-8,727.0
1540-2	Otras prestaciones	54,621.8	55,388.2	-766.4
1590-1	Asignaciones adicionales al sueldo	95,467.2	108,285.0	-12,817.8
1590-3	Impuesto del aguinaldo y prima vacacional de empleados	93,253.1	89,060.0	4,193.1
1710	Estímulos	42,100.2	43,236.7	-1,136.5
TOTALES		1,600,805.2	1,684,466.9	-83,661.7

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Por otra parte, al comparar los montos soportados con la documentación comprobatoria del concepto de gasto 1400 "Seguridad Social", contra las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto en el periodo de septiembre a diciembre de 2018 se determinaron diferencias en las subpartidas siguientes:

**Diferencias en comprobación del concepto de gasto 1400 "Seguridad Social" contra lo reportado en
El Estado del Ejercicio del Presupuesto en el periodo de septiembre a diciembre de 2018
(Miles de pesos)**

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO		DIFERENCIA
		COMPROBADO	SEGÚN EEP	
1410-2	Aportaciones al ISSSTE de empleados	22,548.3	22,057.8	490.5
1410-4	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez de empleados	11,029.9	4,613.0	6,416.9
1420-2	Aportaciones al FOVISSSTE de empleados	17,552.4	7,336.0	10,216.4
1430-2	Aportaciones al Sistema para el Retiro de empleados	7,020.6	2,934.0	4,086.6
1430-4	Aportaciones para el ahorro solidario de empleados	2,283.3	1,487.3	796.0
Total		60,434.5	38,428.1	22,006.4

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que las diferencias observadas corresponden a movimientos ocasionados por cancelaciones de nómina, faltas, sanciones o licencias médicas, y para acreditar lo anterior proporcionó evidencia de las conciliaciones de las cifras reportadas como ejercidas en el capítulo 1000 "Servicios Personales", de los formatos Únicos de Servicios Financieros (FUSF), así como de

las minutas que se llevaron a cabo en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018, con las que se aclaran dichas diferencias; por lo anterior, la observación se considera atendida.

3. Para verificar las remuneraciones cubiertas al personal de la Cámara de Diputados, se seleccionó una muestra de 1,396,383.8 miles de pesos, que representa el 87.3% del importe ejercido en el Capítulo 1000 “Servicios Personales”, la cual se integra por las partidas siguientes:

Conceptos de pago por nómina, Dietas, pagos fuera de nómina y aportaciones de seguridad social seleccionados para su revisión				
(Miles de Pesos)				
Partida	Descripción	Total ejercido partida	Muestra por partida	% Revisado
1110	Dietas	210,540.7	210,540.7	100.0
1130	Sueldos base al personal permanente	133,883.8	133,883.8	100.0
1210	Honorarios asimilables a salarios	228,629.6	228,629.6	100.0
1220	Sueldos base al personal eventual	6,863.9	6,863.9	100.0
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	222,396.4	194,369.3	87.4
1340	Compensaciones adicionales por servicios especiales y compensación garantizada	223,924.1	163,786.5	73.1
1410	Aportaciones de Seguridad Social	33,739.8	33,739.8	100.0
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	10,903.4	10,903.4	100.0
1430	Aportaciones al sistema para el Retiro	6,284.6	6,284.6	100.0
1440	Aportaciones para seguros	24,659.7	24,659.7	100.0
1520-2	Indemnizaciones de empleados	189,461.6	189,461.6	100.0
1530-1	Prestaciones y previsiones de retiro	10,559.6	4,584.7	43.4
1540-1	Prestaciones	98,034.2	95,106.5	97.0
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	200,190.1	93,569.7	46.7
TOTAL		1,600,071.5	1,396,383.8	87.3

Fuente: Base de datos de nómina, Dietas, pagos fuera de nómina y aportaciones de seguridad social de sep-dic 2018

Al respecto, se comprobó que el pago de las remuneraciones al personal de la Cámara de Diputados de las 8 quincenas de pago del periodo septiembre-diciembre del ejercicio de 2018, se cubrieron de conformidad con los importes establecidos para cada puesto, nivel y rango señalados en los tabuladores de sueldos para el personal operativo de base y de confianza, y del personal de mando y homólogo, vigentes a partir del 1 de enero de 2018; en el Tabulador para Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios asimilados a Salarios, Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas del 1 de agosto de 2018; en las Condiciones Generales de Trabajo, los Acuerdos de Voluntades de la Cámara de Diputados, y en el Manual que regula las Remuneraciones para los Diputados Federales, Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados, para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2018. De igual manera, se

constató que durante el periodo revisado, la entidad fiscalizada no realizó pagos antes del alta del trabajador ni después de su baja.

4. En el periodo de septiembre a diciembre de 2018, la Cámara de Diputados reportó un presupuesto ejercido en la partida 1210 “Honorarios Asimilables a Salarios” de 228,629.6 miles de pesos que representa el 14.3% respecto del monto total ejercido en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” en el periodo mencionado, en las subpartidas siguientes:

Integración de la partida 1210 “Honorarios Asimilables a Salarios”
(Miles de pesos)

Subpartida	Concepto	Monto ejercido
1210-1	Honorarios asimilables a salarios de Grupos Parlamentarios	65,337.5
1210-2	Honorarios asimilables a salarios de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	124,471.9
1210-3	Honorarios asimilables a salarios de áreas administrativas	38,820.2
Total		228,629.6

Fuente: Estado del ejercicio del Presupuesto 2018 proporcionado por la Cámara de Diputados.

Con la finalidad de comprobar la prestación de los servicios de las 1,730 personas contratadas por honorarios vinculadas a los Grupos Parlamentarios y al quehacer legislativo, y 602 personas con actividades en áreas administrativas, en el periodo de septiembre a diciembre de 2018, se solicitó a la entidad fiscalizada proporcionara los informes periódicos, estudios y/o investigaciones que debieron efectuar los prestadores de servicios, conforme a la cláusula octava de los respectivos contratos; sin embargo, dicha información no fue proporcionada, por lo que no fue posible constatar las actividades realizadas por los prestadores de servicios, ni tampoco comprobar que las mismas eran necesarias para el desarrollo de los trabajos de los Grupos Parlamentarios, o bien, del quehacer legislativo y de las áreas administrativas.

Es importante señalar que esta misma situación se observó en la auditoría efectuada a los ejercicios de 2015, 2016, 2017 y de enero a agosto de 2018, de lo cual la Cámara de Diputados realizó las acciones necesarias para transparentar las actividades que desarrollan los prestadores de servicios contratados bajo la modalidad de honorarios, con la emisión de un nuevo contrato para el ejercicio 2019 el cual incluye como anexo la obligación de emitir reportes de actividades trimestrales por parte del prestador de servicio, razón por la cual no se promueve acción alguna al respecto.

Por otra parte, se constató que, en lo general, los pagos a los prestadores de servicios se efectuaron conforme a los importes mínimos y máximos establecidos en el “Tabulador para Prestadores de Servicios Profesionales” vigente en el periodo de septiembre a diciembre del ejercicio 2018.

5. En la revisión de la partida 1520 “Indemnizaciones de empleados” se constató que se liquidaron a 253 personas de estructura y 221 prestadores de servicios profesionales en el periodo de septiembre a diciembre de 2018 con un monto total de 189,461.6 miles de pesos, y se comprobó que éstos fueron calculados de manera correcta y sus expedientes contaron con toda la documentación comprobatoria respectiva de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de Gratificaciones Económicas” de fecha 27 de septiembre de 2017.

6. En el periodo de septiembre a diciembre de 2018, la Cámara de Diputados erogó 224,874.8 miles de pesos al amparo de 13 contratos y 5 órdenes de servicios, de las cuales se seleccionó para su revisión un monto de 101,090.0 miles de pesos ejercidos con cargo a 21 partidas de gasto como se muestra a continuación:

Contratos y órdenes de servicios revisadas que afectaron diversas partidas de gasto
(Miles de pesos)

Cons.	Partidas/ denominación	Orden de servicio, pedido o contrato	Monto ejercido	Revisado	%	Resultado con observación
1	2210 "Productos Alimenticios para personas"	DGAJ-070/2018	4,049.2	2,093.7	51.7%	7
2	2460 "Material eléctrico y electrónico"	DGAJ-116/2018 *	2,339.3	557.2	37.8%	-
		DGAJ-115/2018 *		328.0		
3	2710 "Vestuario uniformes"	DGAJ-113/2018	9,455.1	8,224.8	100.0%	8
		DGAJ-082/2018		1,230.3		
4	2720 "Prendas de seguridad y protección personal"	DGAJ-082/2018	1,009.5	1,000.7	99.1%	8
		DGAJ-081/2018		144.7		
5	2910 "Herramientas menores"	DGAJ-115/2018 *	2,672.8	98.6	9.1%	-
		DGAJ-116/2018 *		60.0		
6	2940 "Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo"	DGAJ-115/2018 *	1,275.7	494.0	43.4%	-
		DGAJ-115/2018 *		494.0		
7	2990 "Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles"	DGAJ-115/2018 *	757.0	165.9	21.9%	-
8	3170 "Servicios de acceso a Internet"	DGAJ-103/2017 *	11,624.7	708.2	6.1%	-
9	3230 "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo"	DGAJ-022/2018	38,025.4	10,705.4	28.2%	10
		DGAJ-022/2018		10,705.4		
10	3330 "Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información"	DGAJ-135/2017	20,185.3	2,147.2	10.6%	11
11	3510 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles"	OS-81440/2018	27,805.0	9,721.5	35.0%	12
12	3530 "Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información"	DGAJ-075/2018	15,484.4	3,526.4	44.1%	12
		OS-81381/2018		1,900.5		12
		DGAJ-057/2017		917.2		-
		OS-74976/2018		487.2		12
13	3570 "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas"	OS-75871/2018 *	16,898.1	215.9	1.3%	-
14	3690 "Otros servicios de Información"	DGAJ-033/2018 *	1,183.2	1,183.2	100.0%	-
15	5110 "Muebles de oficina y estantería"	DGAJ-081/2018	9,402.0	2,469.0	26.3%	9
		DGAJ-116/2018 *		154.9		
16	5150 "Equipo de cómputo y de tecnología de la información"	DGAJ-115/2018 *	5,959.1	5,619.4	96.9%	-
		DGAJ-079/2018 *		7,639.0		-
17	5190 "Otros Mobiliarios y equipos de administración"	DGAJ-075/2018	50,493.2	23,291.4	82.1%	12
		DGAJ-074/2018 *		4,679.6		-
		DGAJ-116/2018 *		1,228.5		-
		DGAJ-115/2018 *		4,649.4		-
18	5650 "Equipo de cómputo y de tecnología de la información"	DGAJ-115/2018 *	5,210.6	5,159.4	99.0%	-
19	5690 "Otros Equipos"	DGAJ-115/2018 *	813.4	57.0	7.0%	-
20	5910 "Software"	DGAJ-115/2018 *	80.6	80.6	100.0%	-
21	5970 "Licencias informáticas e intelectuales"	DGAJ-115/2018 *	151.2	151.2	100.0%	-
TOTAL			224,874.8	101,090.0		

Fuente: Contratos, pedidos y órdenes de servicio con pagos efectuados en el ejercicio 2018, proporcionados por la Cámara de Diputados.

*Contratos sin observación

Como resultado de su revisión se determinó lo siguiente:

- a) Se constató que 7 de los contratos revisados y una orden de servicio, fueron adjudicados a los proveedores que ofrecieron y reunieron los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases de licitación, cuyas propuestas ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y tiempo de entrega;

asimismo, se constató que contaron con las requisiciones de los bienes y servicios, las órdenes de servicio, las bases de licitación, las convocatorias, las juntas de aclaraciones y apertura de propuestas, el dictamen técnico y el fallo, así como con las facturas que acreditan las erogaciones de dichos recursos y los documentos que acreditan la recepción de los bienes y servicios en los términos y plazos contratados, de conformidad con la normativa en la materia.

- b) En relación con los 6 contratos y 4 órdenes de servicio restantes, las observaciones respectivas se describen en los resultados 7 al 12 del presente informe.

7. Adquisición de aguas embotelladas, café, azúcar, galletas y otros alimentos

En la partida 2210 " Productos Alimenticios para personas" se ejercieron recursos por 4,049.2 miles de pesos durante el periodo de septiembre a diciembre de 2018, de los cuales se seleccionó, como muestra, el contrato número DGAJ-070/2018 por 2,093.7 miles de pesos (51.7%), para la adquisición de "agua embotellada, café, azúcar, galletas, refrescos, leche y otro alimentos", el cual se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional HCD/LXIII/LPN/21/2018, en cuya revisión se identificó lo siguiente:

1. El procedimiento contó con evidencia de la convocatoria, las bases de licitación, la junta de aclaraciones, el acta de presentación y apertura de las propuestas, del dictamen y el fallo de la licitación; sin embargo, no se presentó evidencia documental de la solicitud del área requirente, de la investigación de precios, de las garantías de sostenimiento de la propuesta y de cumplimiento del contrato de las empresas licitantes, ni de la recepción de insumos en el almacén.

Cabe señalar que en los Formatos Únicos de Servicios Financieros se incluyó una nota informativa de fecha 21 de agosto de 2018, en la que la subdirección de almacén y suministros de la Cámara de Diputados informó a la jefatura de almacén que no fue posible llevar a cabo los registros correspondientes de la recepción de dichos bienes en el almacén; además, se conoció que en lo correspondiente a la entrega-recepción con motivo de la conclusión de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, existe diversa documentación de la citada licitación que no fue localizada en los archivos del recinto legislativo, motivo por el cual se suscribió un Acta circunstanciada en la que se hace constar dicho extravío.

2. Respecto de la adquisición del proyecto "sustituto de crema en polvo caja con 1,000 sobres con 4 bolsas de 250 sobres de 4 gramos marca "Lautrec", uno de los proveedores licitantes ofertó un precio de 0.1 miles de pesos; sin embargo, la Cámara de Diputados, al considerar el precio promedio de 0.5 miles de pesos obtenido de las propuestas de los proveedores participantes, decidió desechar la propuesta argumentando que aunque el precio ofrecido representaba un 75.3% más bajo que el resto de los participantes, no garantizaba el suministro de los bienes y, por tanto, debía adjudicarse a otro proveedor al amparo de lo establecido en el punto 3 "criterios de evaluación de las propuestas", numeral 7, de las bases de la licitación, aun cuando el proveedor que ofreció el precio

más bajo había cumplido con todos los requisitos, legales, administrativos, técnicos y económicos.

3. En relación con el Dictamen emitido por la Dirección General de Materiales y Servicios de la Cámara de Diputados, se informó que en la póliza de fianza presentada por la empresa "Café 1810, S.A. de C.V.", de la Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., por 250.0 miles de pesos de fecha 12 de junio de 2018, se señaló un número distinto de la licitación en la que estaba participando, no obstante la Cámara de Diputados lo dio como válido, lo cual incumplió las bases de licitación. Adicionalmente, no se presentó evidencia documental de las transferencias bancarias efectuadas para cubrir los pagos al citado proveedor.

Al respecto, con motivo de la reunión de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó la solicitud del área requirente, evidencia de la recepción de insumos en el almacén, así como copia de las transferencias bancarias efectuadas para cubrir los pagos al citado proveedor.

Sin embargo, informó que no se cuenta con evidencia de la investigación de precios ni de las garantías de sostenimiento de la propuesta.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 33 y 39 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados vigente para el ejercicio 2018.

2018-9-01100-19-1836-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no resguardaron debidamente la documentación comprobatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional HCD/LXIII/LPN/21/2018, toda vez que no se presentó evidencia documental de la investigación de precios ni de las garantías de sostenimiento de la propuesta, conforme a lo señalado en las bases de la licitación y en la normativa en esta materia; adicionalmente de aquellos que en el procedimiento de selección de los proveedores ganadores desecharon la propuesta de un proveedor que ofrecía los precios más bajos de una partida licitada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, fracción III; de los Artículos 33 y 39 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados vigente para el ejercicio 2018, y del Artículo 7, fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

8. Adquisición de prendas de seguridad y protección personal y calzado

En las partidas 2710 “Vestuario y uniformes” y 2720 “Prendas de seguridad y protección personal”, se ejercieron recursos por 9,455.1 y 1,009.5 miles de pesos durante el periodo de septiembre a diciembre de 2018, de los cuales se seleccionaron, para su revisión, los contratos números DGAJ-082/2018 y DGAJ-113/2018 por 2,231.0 y 8,224.8 miles de pesos respectivamente, para la adquisición de prendas de seguridad y protección personal y calzado, los cuales se adjudicaron mediante los procedimientos de Licitación Pública Nacional números HCD/LXIII/LPN/23/2018 y HCD/LXIII/LPN/01/2018, en cuya revisión se identificó que en las bases de licitación de ambos procedimientos, la Cámara de Diputados estableció como requisito para los licitantes oferentes cubrir los costos en las pruebas de calidad a la composición de sus telas con el proveedor “NYCE Laboratorios, S.C.”, lo que denota discrecionalidad, ya que en el mercado existen diversos laboratorios certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) que realizan las pruebas requeridas. Adicionalmente, no se proporcionó evidencia documental de los resultados del análisis de las pruebas de laboratorio efectuadas, las cuales fueron consideradas dentro del procedimiento para seleccionar al proveedor adjudicado.

Con motivo de la reunión de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia del Acta de la novena sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios celebrada el 5 de septiembre de 2018, en la cual el citado comité emitió sus argumentos sobre la designación del proveedor que realizaría las pruebas de laboratorio, así como el oficio de instrucción mediante el cual se conmina a la Dirección de Adquisiciones para que en el ámbito de su competencia se fortalezcan los mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, se evite incluir en los procedimientos de Licitación Pública condiciones o requisitos que limiten la libre participación de los licitantes. Adicionalmente, se proporcionó evidencia de las pruebas de laboratorio practicadas a las telas seleccionadas para dar cumplimiento al procedimiento de contratación; como resultado de lo anterior, la observación se considera atendida.

9. Módulos de oficina en varias estructuras y sillas tabulares para visita

En las partidas 2910 “Herramientas Menores” y 5110 “Muebles de Oficina y Estantería” se ejercieron 2,672.8 y 9,402.0 miles de pesos durante el periodo de septiembre a diciembre de 2018, de los cuales se revisaron 144.7 y 2,469.0 miles de pesos, respectivamente, del contrato número DGAJ-081/2018 para la adquisición de herramienta, mobiliario de oficina en varias estructuras y sillas tabulares para visita, efectuado mediante el procedimiento de excepción a la licitación por adjudicación directa, de la cual se identificó que la Cámara de Diputados no cuenta con una justificación; no obstante lo anterior, mediante el Acuerdo del Comité de Administración del 27 de julio de 2017, autorizó la compra de dichos bienes de una marca determinada.

Respecto del cumplimiento de la entrega de los bienes objetos del contrato, se conoció que la Cámara de Diputados estableció como fecha límite el 14 de septiembre de 2018, sin embargo, se observó que la nota de remisión emitida por el proveedor cuenta con un sello de recepción por parte del Departamento de Almacén de fecha 4 de octubre de 2018, es decir, 20 días naturales después de la fecha establecida, por lo que se debieron aplicar penas convencionales por un monto de 270.4 miles de pesos, de las cuales no se proporcionó evidencia de su cobro.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que respecto de que la Cámara de Diputados no cuenta con una justificación para la compra de dichos bienes mediante el procedimiento de excepción a la licitación por adjudicación directa, se emitió un oficio con el cual se instruye a la Dirección de Adquisiciones para que lleve a cabo las acciones necesarias y pertinentes para fortalecer sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, los expedientes que soportan los procedimientos de contratación bajo las excepciones a la licitación pública incluyan la justificación respectiva de la excepción y se conserve evidencia documental de la misma.

Asimismo, respecto del cumplimiento de la entrega de los bienes objeto del contrato, cuya fecha límite era el 14 de septiembre de 2018, señaló que éstos fueron recibidos directamente en las oficinas de la Dirección de Servicios Legales y la Dirección de lo Contencioso (áreas usuarias) en la fecha acordada, al amparo del artículo 9 de la “Norma para Regular el Suministro y Control de los bienes muebles y de consumo”, el cual señala que la recepción de los bienes muebles y de consumo que por sus características deban ser armados o colocados en un lugar en específico, a fin de registrar su ingreso a la Cámara, se deben notificar a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS) por la instancia solicitante, el mismo día en que se reciban, a efecto de esta última pueda verificar la entrega y llevar a cabo el registro documental conducente.

Sin embargo, en el análisis de la información proporcionada, se identificó que la notificación del área usuaria a la DGRMyS no fue realizada sino hasta el día 3 de octubre de 2018, tal como consta en el oficio emitido por la Dirección de Servicios Legales de la Cámara de Diputados, por lo que no se cuenta con la documentación que soporta el cobro de las penas convencionales por 19 días de atraso correspondiente a 256.9 miles de pesos.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 9 de la Norma que Regula el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo de la Cámara de Diputados; y Cláusula Cuarta del contrato DGAJ-081/2018.

2018-0-01100-19-1836-01-001 Recomendación

Para que la Cámara de Diputados fortalezca sus mecanismos de control y de supervisión a fin de que, en lo sucesivo, en el caso de los bienes que se reciban directamente en las áreas usuarias, éstas realicen la notificación el mismo día de su recepción, tal como lo establece la normativa en la materia.

2018-0-01100-19-1836-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 256,858.42 pesos (doscientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 42/100 M.N.), por las penas convencionales no cobradas al proveedor ocasionadas por el atraso en la entrega de los bienes pactados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 1, párrafo segundo; del Artículo 9 de la Norma que Regula el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo de la Cámara de Diputados, y de la cláusula Cuarta del contrato DGAJ-081/2018.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión al cumplimiento de la entrega de los bienes en los tiempos establecidos y el cobro de las penas convencionales por los atrasos que se establecen en los instrumentos jurídicos contractuales.

10. Arrendamiento de servicio de fotocopiado

En la partida 3230 "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo" se ejercieron 38,025.4 miles de pesos durante el periodo de septiembre a diciembre de 2018, de los cuales se seleccionó, para su revisión, el contrato DGAJ-022/2018 por un monto de 10,705.4 miles de pesos (28.2%), para el arrendamiento de servicio de fotocopiado e impresión digital, el cual se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional HCD/LXIII/LPN/12/2018.

Al respecto, se comprobó que dicho procedimiento contó con la convocatoria, las bases de licitación, el acta de junta de aclaraciones y apertura de propuestas, el dictamen y el fallo; sin embargo, únicamente se localizó documentación comprobatoria que ampara el pago de 3,705.6 miles de pesos, por lo que existe una diferencia pendiente de comprobar de 6,999.8 miles de pesos; adicionalmente, en el apartado "Consideraciones Generales" del anexo de las bases de licitación, se estableció la obligación de contar con 6 técnicos y 1 supervisor en las instalaciones de la Cámara de Diputados, sin que se proporcionara evidencia de las bitácoras de registro de asistencia de los mismos con las que se acredite el cumplimiento de este requisito.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de las bitácoras de registro de asistencia de los técnicos encargados de los

servicios de fotocopiado, así como de los Formatos Únicos de Servicios Financieros (FUSF) y sus respectivas transferencias electrónicas, por lo que la observación se considera atendida.

11. Mantenimiento y soporte al sistema de administración y finanzas

En la partida 3330 "Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información", se ejercieron recursos por 20,185.3 miles de pesos durante el periodo de septiembre a diciembre de 2018, de los cuales se seleccionó como muestra el contrato DGAJ-135/2017 por 2,147.2 miles de pesos (10.6%) para el mantenimiento y soporte del sistema de administración y finanzas, el cual registró un convenio modificatorio; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental del citado convenio modificatorio, de la suficiencia presupuestal, de los entregables, de las facturas, ni de las transferencias que acrediten su pago.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia documental del convenio modificatorio, de la suficiencia presupuestal, de los entregables, de las facturas, así como de las transferencias que acrediten el pago, por lo que la observación se considera atendida.

12. Mantenimiento y conservación de inmuebles y reparación de equipo de cómputo y adquisición de cámaras robóticas para el pleno de la Cámara de Diputados

En las partidas 3510 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", 3530 "Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información" y 5190 "Otros mobiliarios y equipos de administración", se erogaron recursos por 27,805.0, 15,484.4 y 50,493.2 miles de pesos durante el periodo de septiembre a diciembre de 2018, de los cuales se seleccionaron como muestra, para su revisión, tres órdenes de servicio y un contrato como describe a continuación:

Órdenes de servicios y contrato revisados
(Miles de pesos)

Cons.	Partidas/ denominación	Orden de servicio, pedido o contrato	Monto ejercido	Monto Revisado
1	3510 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles"	OS-81440/2018	27,805.0	9,721.5
2	3530 "Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información"	DGAJ-075/2018		3,526.4
		OS-81381/2018	15,484.4	1,900.5
		OS-74976/2018		487.2
3	5190 "Otros Mobiliarios y equipos de administración"	DGAJ-075/2018	50,493.2	23,291.4

Fuente: Contratos, pedidos y órdenes de servicio con pagos efectuados en el ejercicio 2018, proporcionados por la Cámara de Diputados.

Respecto a las 3 órdenes de servicio se identificó que éstas se adjudicaron de forma directa por excepción a licitación pública, en cuya revisión no se encontró evidencia de estudios de mercado o investigación de precios, ni de las justificaciones respectivas para acreditar las excepciones a la licitación pública nacional señaladas en la normativa en la materia, por lo que no se tuvo información para identificar los criterios por medio de los cuales se seleccionó a los proveedores.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó un oficio mediante el cual se conmina a la Dirección de Adquisiciones a fortalecer sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, se incluya en los expedientes que soportan los procedimientos de contratación bajo las excepciones a la licitación pública, la justificación respectiva de la excepción, con lo cual se atiende lo observado.

En relación con el contrato DGAJ-075/2018, se identificó que el proveedor tenía como fecha límite de entrega 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato, es decir, el 30 de agosto de 2018; sin embargo, se conoció que éste presentó atrasos en las entregas haciéndose acreedor a una penalización por un monto de 2,774.2 miles de pesos, y para cubrirla emitió dos notas de crédito; sin embargo, al revisar los pagos efectuados al citado proveedor, se observó que la entidad fiscalizada pagó la totalidad de los servicios sin aplicar las mencionadas notas de crédito, por lo que no se tiene evidencia documental que acredite la aplicación de la penalización señalada y, en su caso, su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que el proveedor emitió una factura que avala un valor total de los bienes por un monto de 26,817.8 miles de pesos, a la cual se le aplicaron dos notas de crédito por 2,409.4 y 364.8 miles de pesos, respectivamente, por el incumplimiento en la fecha de entrega, lo que generó que se realizara un pago por 24,043.6 miles de pesos mediante una transferencia electrónica; además, los bienes y servicios fueron registrados presupuestal y contablemente conforme al valor señalado en la factura por el importe original al cierre del ejercicio 2018 como un concepto devengado, y se generó el alta de los bienes en el rubro de activo fijo por el monto correspondiente; como resultado de lo anterior, la observación se considera atendida.

13. Asignaciones a Grupo Parlamentarios

En el periodo de septiembre a diciembre de 2018, la Cámara de Diputados erogó recursos en las partidas 3991 "Asignaciones para el cumplimiento de la función legislativa" y 4390 "Otros Subsidios y Subvenciones" por 575,780.0 miles de pesos, que representaron el 19.7% del presupuesto total ejercido en ese periodo, los cuales se integran por 9 subpartidas de gasto como se muestra a continuación:

**Recursos Ejercidos en las partidas 3991 " Asignaciones para el cumplimiento de la función legislativa " y
4390 "Otros Subsidios y Subvenciones" correspondiente de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2018.
(Miles de Pesos)**

Subpartida	Concepto	Importe
3991-5	Gastos de atención ciudadana	63,149.7
3991-8	Informe de actividades legislativas	33.4
3991-11	Apoyo para transporte	78,994.4
4390-1	Subvención de apoyo logístico	1,273.9
4390-2	Subvención ordinaria fija	32,000.0
4390-3	Subvención ordinaria variable	233,893.0
4390-4	Subvención para honorarios Grupos Parlamentarios	15,442.6
4390-5	Subvención de apoyo para el personal de Grupos Parlamentarios	59,677.5
4390-7	Apoyo Asistencia Legislativa	91,315.5
TOTAL		575,780.0

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2018 e Integraciones proporcionadas por la Cámara de Diputados.

Al solicitar la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos erogados relacionados con actividades legislativas registrados en 9 subpartidas de gastos por 575,780.0 miles de pesos, la Cámara de Diputados únicamente presentó documentación que comprueba un monto de 142,144.1 miles de pesos (24.7%) correspondientes a las subpartidas de gasto 3991-5 "Gastos de atención ciudadana" por 63,149.7 miles de pesos y 3991-11 "Apoyo para transporte" por 78,994.4 miles de pesos, con base en lo establecido en los "Lineamientos para Regular la Entrega, Destino y Comprobación de los Apoyos Económicos para Legisladores" vigentes a partir de mayo de 2017; respecto del monto restante por 433,635.9 miles de pesos (75.3%) correspondiente a 7 subpartidas, sólo se proporcionó la integración de los importes que fueron transferidos por esos conceptos en el periodo de septiembre a diciembre de 2018, motivo por el cual no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados respecto de dichas subpartidas y, por tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto, o bien, comprobar que los recursos se ejercieron en trabajos legislativos; por lo anterior, subsiste una limitada rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos relacionados con actividades legislativas.

Es preciso señalar que la limitada rendición de cuentas antes señalada se ha venido observando en diversas auditorías efectuadas a la Cámara de Diputados en ejercicios anteriores, lo que ha dado lugar a la realización de diversas acciones por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de dicha entidad fiscalizada, tal es el caso del oficio número LXIV/SSAF/JCCG-035/19 del 17 de enero de 2019 con el cual solicitó a la Secretaría General hacer del conocimiento de los Órganos de Gobierno el resultado de la auditoría del ejercicio 2017 y considerar la conveniencia de comprobar dichos apoyos y subvenciones mediante CFDI, fortaleciendo con ello los principios de transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos, así como promover el cumplimiento de la "Norma para Regular la Transferencia y Control de Recursos Financieros Asignados a los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados" en la cual se establece que los Grupos Parlamentarios implantarán un sistema de contabilidad y control basado en el clasificador por objeto del gasto, y que instaurarán procedimientos internos de comprobación de gastos con la finalidad de garantizar la adecuada y transparente administración de las subvenciones que

reciban, evaluando la posibilidad de que la Contraloría Interna lleve a cabo las revisiones correspondientes.

Sin embargo, pese a todos esos esfuerzos realizados por las áreas administrativas de la Cámara de Diputados, al no contar con la documentación que justifica y comprueba la aplicación de los recursos transferidos a los Grupos Parlamentarios, no pudo comprobarse que dichos recursos se aplicaron para los fines a los cuales fueron otorgados.

2018-0-01100-19-1836-01-002 **Recomendación**

Para que la Cámara de Diputados lleve a cabo los procedimientos y concrete las acciones necesarias para transparentar el ejercicio total de los recursos públicos que se otorgan con cargo en las partidas 3991 "Asignaciones para el cumplimiento de la función legislativa" y 4390 "Otros Subsidios y Subvenciones", de tal forma que para su fiscalización se tenga acceso a la documentación que respalda su aplicación con el fin de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, ya que se ha reiterado la falta de esta documentación desde revisiones anteriores.

14. En la revisión de los recibos y transferencias correspondientes a las partidas 3991 "Asignaciones para el cumplimiento de las funciones legislativas" y 4390 "Otros subsidios y subvenciones" se determinaron las diferencias que se muestran a continuación:

Recursos Otorgados en las partidas 3991- y 3991-11
(miles de pesos)

Partida	Concepto	EEP	Recibos	Diferencias
3991-5	Gastos de Atención Ciudadana	63,149.7	66,099.3	- 2,949.6
3991-7	Fondo de Retiro de Diputadas (os)	- 50.6	137.0	86.4
3991-11	Apoyo para transporte y hospedaje	78,994.4	68,506.3	10,488.1
4390-7	Apoyo Asistencia Legislativa	91,315.5	99,790.4	- 8,474.9

Fuente: Recibos y transferencias electrónicas de los recursos otorgados en las partidas 3991-5 y 3991-11.

Por otra parte, se conoció que mediante el Acuerdo del 25 de septiembre de 2018, el Comité de Administración autorizó el pago de dietas, apoyos para Diputados y recursos financieros para Grupos Parlamentarios, y en dicho acuerdo se consideraron todos los apoyos que se venían pagando en otras legislaturas a los Diputados y Grupos Parlamentarios con base en diferentes acuerdos, por lo que durante el periodo de septiembre a diciembre de 2018, se siguieron pagando apoyos, tales como el pago a cada legislador de un monto de 38.4 miles de pesos por el concepto de "Apoyo de Fin de Año", el cual se registró en la subpartida 3991-5 "Gastos de Atención Ciudadana", y representó una erogación de 12,639.1 miles de pesos, lo que no contribuye a las medidas de racionalidad, contención, transparencia y austeridad presupuesta en las áreas parlamentarias.

2018-0-01100-19-1836-01-003 **Recomendación**

Para que la Cámara de Diputados fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, se efectúen conciliaciones periódicas de las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto contra los recibos y transferencias correspondientes a las partidas 3991 "Asignaciones para el cumplimiento de las funciones legislativas" y 4390 "Otros subsidios y subvenciones", y que, de manera estricta, se observe el cumplimiento de la normativa en materia de racionalidad, contención, transparencia y austeridad, y se evalúe la pertinencia de no emitir acuerdos que no contribuyan a dichos fines.

15. Respecto de la subpartida 3991-5 "Gastos de Atención Ciudadana" en la que se ejercieron recursos por 63,149.7 miles de pesos en el periodo de septiembre a diciembre de 2018, se seleccionó una muestra de 10,279.6 miles de pesos que representa 16.3%, en cuya revisión se observó lo siguiente:

- a) En 272 facturas, por un importe de 962.1 miles de pesos, los conceptos que en éstas se describen como despensas, cemento, colchones, almohadas, botanas, pintura, medicamentos, pasteles, etc., no se aprecia con claridad que se encuentren vinculados a los establecidos en los lineamientos que regulan este tipo de apoyo económico.
- b) Se cancelaron 9 facturas por un importe de 58.6 miles de pesos por conceptos como servicios de cafetería, medicamentos, consultorías, papelería, entre otros, cuya acción se incluye en el resultado 16 de este informe.

Cabe señalar, que en revisiones anteriores se observó que, durante el periodo de enero a agosto de 2018, los legisladores también presentaron facturas por conceptos que no corresponden a los establecidos en los lineamientos.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que estos conceptos tampoco están prohibidos, ya que los listados son enunciativos más no limitativos para las comprobaciones que realizan los legisladores; no obstante, para transparentar dichos recursos se abrogaron los lineamientos vigentes durante el 2018 y se emitieron unos nuevos el 30 de abril de 2019, los cuales contemplan, con precisión, diversos conceptos en los que podrán destinarse los recursos para cada apoyo, así como los conceptos que quedan excluidos y la difusión al personal administrativo de los legisladores del saldo mensual por comprobar o reintegrar.

Sin embargo, en el análisis de los citados lineamientos del 30 de abril de 2019, se identificó que se incluyeron conceptos de gasto que no son propios del desarrollo del trabajo del legislador, tal es el caso, entre otros, de tratamientos y estudios médicos e intervenciones quirúrgicas de carácter individual; bienes semovientes siempre que permitan el desarrollo productivo del solicitante, así como servicios funerarios y gastos relacionados con éstos para la ciudadanía.

2018-0-01100-19-1836-01-004 Recomendación

Para que la Cámara de Diputados realice las acciones necesarias a fin de que se evalúe cada uno de los conceptos autorizados en los "Lineamientos para regular la entrega, destino y comprobación de los apoyos económicos para Legisladores" emitidos el 30 de abril de 2019, relacionados con la partida de gasto 3991 "Asignaciones para el cumplimiento de la función legislativa", conceptos tales que, en algunos casos, no se aprecia con claridad que se vinculen propiamente con las actividades legislativas que desarrollan los Diputados; asimismo, para que se emita un catálogo de los conceptos que no deberán considerarse dentro de la comprobación de dicha partida.

16. En relación con la subpartida 3991-11 "Apoyo para Transporte" en la que se registran las erogaciones que tienen como fin cubrir los gastos que se generan por su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se realizan en el Recinto Legislativo de la Cámara de Diputados, se ejercieron recursos por 78,994.4 miles de pesos en el periodo de septiembre a diciembre de 2018, de los que se seleccionó una muestra de 11,859.6 miles de pesos que representan el 15.0%, en cuya revisión se observó lo siguiente:

- a) En 423 facturas, por un monto de 262.7 miles de pesos, los comprobantes corresponden a consumo de alimentos y estacionamiento sin que dichos conceptos se encuentren establecidos en los lineamientos que regulan este tipo de apoyo económico.
- b) En 173 facturas, por un monto de 1,309.0 miles de pesos, relacionadas con el concepto de "Hospedaje y arrendamiento de inmuebles, cuando el distrito o circunscripción del legislador no pertenezca a la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (CDMX)", se identificó lo siguiente:
 - I. 40 Legisladores presentaron 86 facturas por un monto de 428.3 miles de pesos por concepto de hospedaje y arrendamiento de inmuebles fuera de la Zona Metropolitana de la CDMX, siendo que este apoyo es para que los Legisladores, en caso de ser necesario, permanezcan en dicha ciudad para acudir a las sesiones en los periodos ordinarios y extraordinarios del Congreso.
 - II. 2 Legisladores cuyo lugar de adscripción se encuentra en el Estado de México y que por tanto no les correspondía el apoyo, presentaron 2 facturas por hospedaje por un importe de 20.3 miles de pesos.
- c) Adicionalmente, se identificaron 8 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 55.3 miles de pesos que al momento de la revisión tenían un estatus de cancelado. Es importante señalar que en el resultado 15 de este informe, también se identificaron 9 comprobantes con estatus de cancelado por un importe de 58.6 miles de pesos, por lo que se tiene un total de 17 comprobantes observados por un monto de 113.9 miles de pesos, correspondientes a 3 personas físicas y a las empresas denominadas Fenila Comercializadora, S.A. de C.V., con RFC FCO1511096R6; Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V., con RFC CFC110121742; SMP Lorna, S. de R.L. de C.V., con RFC SLO180523GR1; Turismo Palenque, S.A. de C.V., con RFC TPA910411PG4; ABC Aerolíneas, S.A. de C.V., con RFC AAE050309FM0;

Servicios Paba, S.A. de C.V., con RFC SPA921130320; RP Proase, S.A.S. de C.V., con RFC RPR171110QX2; Servicios San Felipe Orizatlán, S.A. de C.V., con RFC SSF960904484 y Auto Servicio Mas, S.A. de C.V., con RFC ASM920909BQ5.

Lo anterior, en incumplimiento del artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y numerales 11 y 12, inciso h, de los Lineamientos para Regular la Entrega, Destino y Comprobación de los Apoyos Económicos a los Legisladores.

2018-5-06E00-19-1836-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a 3 personas físicas y a las empresas denominadas Fenila Comercializadora, S.A. de C.V., con RFC FCO1511096R6; Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V., con RFC CFC110121742; SMP Lorna, S. de R.L. de C.V., con RFC SLO180523GR1; Turismo Palenque, S.A. de C.V., con RFC TPA910411PG4; ABC Aerolíneas, S.A. de C.V., con RFC AAE050309FM0; Servicios Paba, S.A. de C.V., con RFC SPA921130320; RP Proase, S.A.S. de C.V., con RFC RPR171110QX2; Servicios San Felipe Orizatlán, S.A. de C.V., con RFC SSF960904484 y Auto Servicio Mas, S.A. de C.V., con RFC ASM920909BQ5, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2018-0-01100-19-1836-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 711,317.82 pesos (setecientos once mil trescientos diecisiete pesos 82/100 M.N.), por 423 facturas por un importe de 262,684.37 pesos (Doscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 37/100 M.N.) que amparan conceptos tales como consumo de alimentos y estacionamientos los cuales no se encuentran establecidos en los Lineamientos para Regular la Entrega, Destino y Comprobación de los Apoyos Económicos para Legisladores; 86 facturas por 428,323.45 pesos (Cuatrocientos veintiocho mil trescientos veintitrés pesos 45/100 M.N.) correspondientes a hospedajes y arrendamientos fuera de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México siendo que este apoyo es para que los Legisladores permanezcan en la Ciudad de México para acudir a las sesiones en los periodos ordinarios y/o extraordinarios del Congreso, así como 2 facturas por 20,310.00 pesos (Veinte mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.) que fueron presentadas por igual número de Legisladores cuyo lugar de adscripción se encuentra en el Estado de México y que por tanto no les correspondía el apoyo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 1, párrafo segundo, y del Numeral 12, inciso h), de los Lineamientos para Regular la Entrega, Destino y Comprobación de los Apoyos Económicos a los Legisladores.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Discrecionalidad en el ejercicio de los recursos de la partida 3991-11 "Apoyo para Transporte" originada por la falta de definición de los conceptos de gasto en su normativa interna.

2018-0-01100-19-1836-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 113,917.58 pesos (ciento trece mil novecientos diecisiete pesos 58/100 M.N.), por la presentación de 17 facturas para acreditar la comprobación, las cuales aparecen con el estatus de canceladas de acuerdo con la Verificación de Comprobantes Fiscales por Internet, del Servicio de Administración Tributaria, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 1, párrafo segundo, y de los Numerales 11 y 12, inciso h), de los Lineamientos para Regular la Entrega, Destino y Comprobación de los Apoyos Económicos a los Legisladores.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de mecanismos de supervisión que permitan verificar la vigencia de los comprobantes fiscales.

17. En la partida 3610 "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades legislativas" en el periodo de septiembre a diciembre de 2018, se ejercieron recursos por 19,719.8 miles de pesos, de los cuales se erogaron 7,011.6 miles de pesos (35.6%) en la contratación de 108 prestadores de servicios "freelance", en cuya revisión se identificó lo siguiente:

- a) En la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) referente a la situación laboral de los 108 prestadores de servicios "freelance", se identificaron 9 casos a los que se les pagaron 539.0 miles de pesos, estuvieron inscritos como asalariados al servicio de un patrón diferente de la Cámara de Diputados, en el IMSS (8 casos) y en el ISSSTE (1 caso), durante los mismos periodos en los que realizaron actividades en dicho órgano legislativo, por lo que se presume que los servicios a esta última no fueron prestados, presunción que se robustece toda vez que no se proporcionó evidencia documental de las actividades que desarrollaron los citados "freelance".

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que la Coordinación de Comunicación Social no se pronuncia por no ser hecho propio, en virtud de que el prestador no se encuentra sujeto a un horario específico ni a un área de trabajo determinada.

No obstante, en aras de mejorar los procedimientos para la contratación directa de los prestadores de servicios bajo la modalidad de "freelance" y con ello atender los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, se efectuó una propuesta de

modificación a los documentos denominados “Políticas para la Contratación de Prestadores de Servicios Freelance” y Cédula de Contratación de Prestadores de Servicios (Freelance)”, consistente en agregar un dato de información sobre el estatus de previsión social de los prestadores de servicios al momento de su contratación, así como hacer de conocimiento a la instancia contratante bajo protesta de decir verdad de si realiza otra actividad y que ello no le genera imposibilidad alguna para prestar el servicio, y también de si no tiene conflictos de interés la actividad para la que será contratada.

- b) Con la finalidad de verificar el destino de los recursos que pagó la Cámara de Diputados a los prestadores de servicios “freelance”, se solicitó información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y al Servicios de Administración Tributaria (SAT), en la cual se identificó que 9 prestadores de servicios “freelance”, 5 de los cuales estuvieron inscritos como asalariados al servicio de un patrón diferente en el IMSS, más otros 4 casos adicionales, una vez que la Cámara de Diputados les realizó el pago por los servicios, efectuaron transferencias y depósitos a la cuenta bancaria de la empresa denominada Solution Bro Wor, S.A. de C.V., por un monto de 229.9 miles de pesos. Asimismo, se identificó que la empresa Solution Bro Wor, S.A. de C.V., emitió 7 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor de 7 prestadores de servicios “freelance” contratados por la Cámara de Diputados por un monto de 189.9 miles de pesos.
- c) Con el análisis de los estados de cuenta bancarios de la referida empresa Solution Bro Wor, S.A. de C.V., se conoció que ésta expidió 15 cheques por un monto de 732.0 miles de pesos, de los que 13 de ellos fueron cobrados por 6 personas bajo la figura de “freelance” contratados por la Cámara de Diputados por 632.0 miles de pesos, mientras que los 2 cheques restantes por 100.0 miles de pesos, fueron cobrados por una persona que laboraba bajo el régimen de honorarios, todas ellas adscritas al área de Comunicación Social de la Cámara de Diputados.

Lo anterior, en incumplimiento del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2018-0-01100-19-1836-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 539,048.38 pesos (quinientos treinta y nueve mil cuarenta y ocho pesos 38/100 M.N.), por 9 prestadores de servicios "freelance", los cuales estuvieron inscritos como asalariados al servicio de un patrón diferente de la Cámara de Diputados durante los mismos periodos en los que realizaron actividades en dicha Cámara, por lo que se presume que los servicios a esta última no fueron prestados, presunción que se robustece toda vez que no se proporcionó evidencia documental de las actividades que desarrollaron los citados "freelance". Por otra parte, 5 de los 9 "freelance" antes referidos, más otros 4 casos adicionales, una vez que la Cámara de Diputados les realizó el pago por los servicios, efectuaron transferencias y depósitos a la cuenta bancaria de la empresa denominada Solution Bro Wor, S.A. de C.V., por un monto de 229,887.00 pesos (doscientos veintinueve mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), y ésta, a su vez, expidió 15 cheques por

un monto de 732,000.00 pesos (setecientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales 13 de ellos fueron cobrados por 6 personas bajo la figura de "freelance" por 632,000.00 pesos (seiscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), mientras que los 2 cheques restantes, por 100,000.00 pesos (cien mil pesos 00/100 M.N.), fueron cobrados por una persona que laboraba bajo el régimen de honorarios, todas ellas adscritas al área de Comunicación Social de la Cámara de Diputados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 1, párrafo segundo.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de mecanismos de control en las actividades que desempeñan los prestadores de servicios.

18. Revisión técnica y financiera de los trabajos de renivelación de los edificios del Palacio Legislativo realizados por la empresa Pilotes de Control, S.A. (PICOSA)

En la partida 6220 "Edificación no habitacional" se ejercieron recursos por 219,197.3 miles de pesos durante el periodo de septiembre a diciembre de 2018, los cuales se revisaron en su totalidad, mismos que corresponden al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DGAJ-OP-010/2017, relativo a la Renivelación de los Edificios "A", "B" y "H" del Palacio Legislativo de San Lázaro, y con su revisión, se determinó lo siguiente:

Relativo a la Renivelación del Edificio "A"

De los números generadores de las estimaciones núms. 11 a 14, con periodos de ejecución de septiembre a diciembre de 2018, se determinaron diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados contra los realmente ejecutados por un monto de 243.4 miles de pesos, en los trabajos del edificio "A", integrados de la siguiente manera: 7.5 miles de pesos en el concepto núm. A31 "Concreto f'c=250 kg/cm², T.M.A. ...", con un precio unitario de 3.9 miles de pesos, debido a que se omitió descontar el volumen que ocupa el acero de refuerzo en los elementos estructurales de concreto reforzado relativos a datos estructurales por 1.91 m³; 68.6 miles de pesos en el mismo concepto ya que se omitió descontar el volumen que ocupa el brocal cónico de 0.50 metros de diámetro superior y de 0.55 metros de diámetro inferior en los elementos de concreto reforzado relativos a datos estructurales por 17.49 m³; 50.6 miles de pesos en el concepto núm. A 32 "Perforación guía de 40 cm de diámetro previa al hincado...", con un precio unitario de 1.4 miles de pesos por metro, debido a que en la estimación núm. 13 se pagó una perforación de 36.96 m de profundidad en el pilote núm. A 85 y en la estimación núm. 14 se volvió a pagar una perforación de 35.99 m de profundidad en el mismo pilote núm. A 85; 90.4 miles de pesos en el concepto núm. A 33 "Hincado de pilotes de concreto con equipo de presión hidráulica de alta capacidad...", con un precio unitario de 2.5 miles de pesos por metro, debido a que en la estimación núm. 13 se pagó el hincado de 37.08 m de profundidad en el pilote núm. A 85 y en la estimación núm. 14 se pagó nuevamente un hincado de 36.16 m de profundidad en el mismo pilote núm. A 85; 24.7 miles de pesos por diferencias de volúmenes entre el concepto núm. A 32 "Perforación guía de 40 cm de diámetro previa al hincado..." y el concepto núm. A 33 "Hincado de pilotes de concreto

con equipo de presión hidráulica de alta capacidad...”, debido a que se estimaron 17.57 m de más en el concepto de perforación con respecto al volumen de hincado, multiplicado por el precio unitario de 1.4 miles de pesos; y 1.6 miles de pesos por diferencias de volúmenes entre el concepto núm. A 33 “Hincado de pilotes de concreto con equipo de presión hidráulica de alta capacidad...” y el concepto núm. A 32 “Perforación guía de 40 cm de diámetro previa al hincado...” debido a que se estimaron 0.63m de más en el concepto de hincado con respecto al volumen de perforación multiplicado por el precio unitario de 2.5 miles de pesos.

Relativo a la Renivelación del Edificio “B”

Respecto a los números generadores de las estimaciones núms. 11 a 14, con periodos de ejecución de septiembre a diciembre de 2018, se determinaron diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados contra los realmente ejecutados por un monto de 321.0 miles de pesos en los trabajos del edificio “B”, de la siguiente manera: 4.8 miles de pesos en el concepto núm. B31 “Concreto $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$, T.M.A. ...”, con un precio unitario de 3.9 miles de pesos, debido a que se omitió descontar el volumen que ocupa el acero de refuerzo en los elementos estructurales de concreto reforzado relativos a dados estructurales por 1.22 m^3 ; 38.0 miles de pesos en el mismo concepto ya que se omitió descontar el volumen que ocupa el brocal cónico de 0.50 metros de diámetro superior y de 0.55 metros de diámetro inferior en los elementos de concreto reforzado relativos a dados estructurales por 9.70 m^3 ; 99.6 miles de pesos en el concepto núm. B 32 “Perforación guía de 40 cm de diámetro previa al hincado...”, con un precio unitario de 1.4 miles de pesos por metro, debido a que en la estimación núm. 12 se pagó una perforación de 36.52 m de profundidad en el pilote núm. B 34 y en la misma estimación se pagó nuevamente el mismo pilote B 34 con una perforación de 35.42 m de profundidad, además, en la estimación núm. 13 se volvió a pagar dicha perforación de 35.38 m de profundidad en el mismo pilote por lo que se pagó en demasía la cantidad de 70.80 metros; y 178.6 miles de pesos en el concepto núm. B 33 “Hincado de pilotes de concreto con equipo de presión hidráulica de alta capacidad...”, con un precio unitario de 2.5 miles de pesos por metro, debido a que en la estimación núm. 10 se pagó el hincado del pilote B 24 con una longitud de 36.16 metros, en la estimación núm. 12 se volvió a pagar el hincado del mismo pilote por 36.16 m y en la estimación núm. 13 por 35.24 m, por lo que se pagó de más un volumen de 71.40 m.

En respuesta, y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 10 de diciembre de 2019 formalizada con el acta núm. 002/CP2018, con el oficio núm. DGPPC/LXIV/2762/2019 del 11 de septiembre de 2019, la Directora General de Programación, Presupuesto y Contabilidad de la Cámara de Diputados proporcionó copia del oficio núm. LXIV/DGRMS/CT/1769/2019 del 03 de diciembre de 2019 mediante el cual el Director General de Recursos Materiales y Servicios de la Cámara de Diputados indicó que, mediante el oficio núm. LXIV/DGRMS/DSG/2866/2019 del 2 de diciembre de 2019, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Cámara de Diputados notificó que la diferencia observada fue revisada, y se aplicaron, en la estimación núm. 18 ordinaria correspondiente al mes de abril de 2019, las deductivas correspondientes a las estimaciones núms. 11, 12, 13 y 14.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, se considera que la observación persiste, toda vez la entidad fiscalizada no acreditó con la documentación de soporte correspondiente la recuperación del monto observado por 243.4 miles de pesos y 321.0 miles de pesos, además de que no se aprecia en la estimación núm. 18 la deductiva del concepto núm. B 33 "Hincado de pilotes de concreto con equipo de presión hidráulica de alta capacidad...".

Lo anterior, en incumplimiento del artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2018-0-01100-19-1836-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 243,430.92 pesos (doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta pesos 92/100 M.N.), por pagos indebidos en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DGAJ-OP-010/2017 para la renivelación de los Edificios "A", "B" y "H" del Palacio Legislativo de San Lázaro, en razón de que se determinaron diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados contra los realmente ejecutados en las estimaciones núms. 11 a 14, con periodos de ejecución de septiembre a diciembre de 2018, en los trabajos del edificio "A", integrados por 7,488.15 pesos en el concepto núm. A31 "Concreto f'c=250 kg/cm², T.M.A.", con un precio unitario de 3,920.50 pesos, debido a que se omitió descontar el volumen que ocupa el acero de refuerzo en los elementos estructurales de concreto reforzado relativos a dados estructurales por 1.91 m³; 68,569.54 pesos en el mismo concepto ya que se omitió descontar el volumen que ocupa el brocal cónico de 0.50 metros de diámetro superior y de 0.55 metros de diámetro inferior en los elementos de concreto reforzado relativos a dados estructurales por 17.49 m³; 50,622.81 pesos en el concepto núm. A 32 "Perforación guía de 40 cm de diámetro previa al hincado", con un precio unitario de 1,406.58 pesos por metro, debido a que en la estimación núm. 13 se pagó una perforación de 36.96 m de profundidad en el pilote núm. A 85 y en la estimación núm. 14 se volvió a pagar una perforación de 35.99 m de profundidad en el mismo pilote núm. A 85; 90,460.75 pesos en el concepto núm. A 33 "Hincado de pilotes de concreto con equipo de presión hidráulica de alta capacidad", con un precio unitario de 2,501.68 pesos por metro, debido a que en la estimación núm. 13 se pagó el hincado de 37.08 m de profundidad en el pilote núm. A 85 y en la estimación núm. 14 se pagó nuevamente un hincado de 36.16 m de profundidad en el mismo pilote núm. A 85; 24,713.61 pesos por diferencias de volúmenes entre el concepto núm. A 32 "Perforación guía de 40 cm de diámetro previa al hincado" y el concepto núm. A 33 "Hincado de pilotes de concreto con equipo de presión hidráulica de alta capacidad", debido a que se estimaron 17.57 m de más en el concepto de perforación con respecto del volumen de hincado, multiplicado por el precio unitario de 1,406.58 pesos; y 1,576.06 pesos por diferencias de volúmenes entre el concepto núm. A 33 "Hincado de pilotes de concreto con equipo de presión hidráulica de alta capacidad" y el concepto núm. A 32 "Perforación guía de 40 cm de diámetro previa al hincado" debido a que se estimaron 0.63 m de más en el concepto de hincado con respecto de volumen de perforación multiplicado por el precio unitario de 2,501.68 pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracciones I y III.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Pagos improcedentes.

2018-0-01100-19-1836-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 321,017.67 pesos (trescientos veintiún mil diecisiete pesos 67/100 M.N.), por pagos indebidos en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DGAJ-OP-010/2017 para la nivelación de los Edificios "A", "B" y "H" del Palacio Legislativo de San Lázaro, en razón de que se determinaron diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados contra los realmente ejecutados en las estimaciones núms. 11 a 14, con periodos de ejecución de septiembre a diciembre de 2018, en los trabajos del edificio "B", integrados de la siguiente manera: 4,783.01 pesos en el concepto núm. A31 "Concreto $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$, T.M.A.", con un precio unitario de 3,920.50 pesos, debido a que se omitió descontar el volumen que ocupa el acero de refuerzo en los elementos estructurales de concreto reforzado relativos a datos estructurales por 1.22 m³; 38,028.85 pesos en el mismo concepto ya que se omitió descontar el volumen que ocupa el brocal cónico de 0.50 metros de diámetro superior y de 0.55 metros de diámetro inferior en los elementos de concreto reforzado relativos a datos estructurales por 9.70 m³; 99,585.86 pesos en el concepto núm. B 32 "Perforación guía de 40 cm de diámetro previa al hincado", con un precio unitario de 1,406.58 pesos por metro, debido a que en la estimación núm. 12 se pagó una perforación de 36.52 m de profundidad en el pilote núm. B 34 y en la misma estimación se pagó nuevamente el mismo pilote B 34 con una perforación de 35.42 m de profundidad, además, en la estimación núm. 13 se volvió a pagar dicha perforación de 35.38 m de profundidad en el mismo pilote por lo que se pagó en demasía la cantidad de 70.80 metros; y 178,619.95 pesos en el concepto núm. B 33 "Hincado de pilotes de concreto con equipo de presión hidráulica de alta capacidad", con un precio unitario de 2,501.68 pesos por metro, debido a que en la estimación núm. 10 se pagó el hincado del pilote B 24 con una longitud de 36.16 metros, en la estimación núm. 12 se volvió a pagar el hincado del mismo pilote por 36.16 m y en la estimación núm. 13 por 35.24 m, por lo que se pagó de más un volumen de 71.40 m, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracciones I y III.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Pagos improcedentes

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,185,590.79 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Código de conducta, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

4 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 15 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión por el periodo de septiembre a diciembre de 2018, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se detectaron diversas irregularidades entre las que destacan 256.9 miles de pesos que no fueron cobrados a un proveedor de servicios por concepto de penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes pactados; 783 facturas por 1,673.4 miles de pesos que amparan conceptos que no corresponden a los establecidos en los lineamientos para Regular la Entrega, Destino y Comprobación de los Apoyos Económicos para Legisladores; 17 facturas por un importe de 113.9 miles de pesos aparecen con el estatus de canceladas de acuerdo con la Verificación de Comprobantes Fiscales por Internet, del Servicio de Administración Tributaria; se identificaron 9 casos de prestadores de servicios "freelance" a los que se les pagaron 539.0 miles de pesos, los cuales estuvieron inscritos como asalariados al servicio de un patrón diferente de la Cámara de Diputados, en el IMSS (8 casos) y en el ISSSTE (1 caso), durante los mismos periodos en los que realizaron actividades en dicho órgano legislativo, por lo que se presume que los servicios a esta última no fueron prestados, presunción que se robustece toda vez que no se proporcionó evidencia documental de las actividades que desarrollaron los citados "freelance"; diferencias determinadas entre los volúmenes de obra estimados y pagados, contra los realmente ejecutados en los trabajos realizados en los edificios A y B por un importe de 243.4 y 321.0 miles de pesos respectivamente, además de que se omitió descontar el volumen que ocupa el acero de refuerzo en los elementos de concreto; asimismo, se identificó duplicidad de pagos en conceptos de hincado y perforación.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ricardo Ortega González

Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las cifras presentadas en la Cuenta Pública coinciden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
2. Respecto de los recursos ejercidos por concepto de Servicios Personales, verificar que los pagos efectuados dentro y fuera de nómina se correspondieron con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2018, y que éstos fueron otorgados de acuerdo con la normativa que regula a la Cámara de Diputados.
3. Comprobar el ejercicio de los recursos transferidos a los Grupos Parlamentarios, durante la LXIV Legislatura.
4. Verificar que los procedimientos de adjudicación contaron con disponibilidad presupuestal; que se ajustaron a la normativa aplicable, y que con ellos se aseguraron al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
5. Verificar que las erogaciones se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria respectiva.

6. Verificar los procedimientos de ejecución y pago relacionados con los trabajos de renovación de los edificios del Palacio Legislativo de San Lázaro realizados por la empresa Pilotes de Control, S.A. (PICOSA), de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Servicios Parlamentarios, y de Servicios Administrativos y Financieros, y de esta última, las direcciones generales de Finanzas (DGF), de Programación, Presupuesto y Contabilidad (DGPPyC), de Recursos Humanos (DGRH), Recursos Materiales y Servicios (DGRMS), y de Servicios a Diputados (DGSD), así como la Coordinación de Comunicación Social (CCS), adscritas todas ellas a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 1, párrafo segundo.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracciones I y III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 33, 39 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados vigente para el ejercicio 2018; numerales 11 y 12, inciso h), de los Lineamientos para Regular la Entrega, Destino y Comprobación de los Apoyos Económicos a los Legisladores; Artículo 7, fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; contrato núm. DGAI-075/2018; Artículo 9 de la Norma que Regula el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo de la Cámara de Diputados; y a la Cláusula Cuarta del contrato DGAI-081/2018.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.